

# El Gobierno propone ampliar el periodo de cálculo de las pensiones

El Ejecutivo quiere atajar las prejubilaciones y limitar las prestaciones de viudedad

MAR DÍAZ-VARELA - Madrid

LA VANGUARDIA, 30.01.10

El Gobierno apuesta por un sistema público de pensiones de reparto pero cada vez más contributivo. De forma que las prestaciones se vayan adecuando a las aportaciones que realizan los trabajadores. El objetivo es garantizar la viabilidad futura del sistema público, pero sobre todo eliminar las injusticias que estaban produciendo determinados desajustes con una doble finalidad: mantener el pacto entre generaciones y que el sistema de reparto sea leal.

Esto explica que una de las principales propuestas del Gobierno sea cambiar el periodo de cómputo para las futuras pensiones, de forma que progresivamente se tenga en cuenta la aportación realizada a lo largo de toda la vida laboral. "Estas reformas han de permitir la mejora de la equidad interna del sistema, evitando los agravios que para los trabajadores despedidos en el último tramo de su vida laboral se producen debido a la excesiva concentración de los procedimientos de cálculo de la pensión en estos años". Esta iniciativa está contemplada desde el inicio en las conclusiones del pacto de Toledo en 1996, dado que se considera además de una cuestión de justicia una de las principales medidas de ahorro. Sin embargo, se ha paralizado reiteradamente ya que es considerada casus belli por la UGT.

No obstante, y tal como dejaron claro las vicepresidentas María Teresa Fernández de la Vega y Elena Salgado tras el consejo de ministros, se trata de una propuesta para el diálogo y el consenso social y político. Además, no hay calendario para su aprobación, por lo que "ni siquiera tiene que producirse durante el actual periodo legislativo. Tenemos tiempo suficiente". Los elementos de la propuesta son estos:

**Jubilación a los 67 años.** La edad legal de jubilación debe prolongarse de los 65 a los 67 años. Esta medida se adoptará de forma gradual, a razón de dos meses cada año desde 2013 para ser realmente efectiva en el 2025. Los primeros en notarlo serán los nacidos en 1948, y los que lo percibirán de manera plena serán los nacidos en 1959. Para ello deberán incrementarse los coeficientes reductores en la futura pensión para fomentar la prolongación de la vida laboral.

**Coto a las prejubilaciones.** La edad legal mínima de jubilación a los 52 años deberá incrementarse de forma progresiva, al tiempo que se restringirán de forma drástica las prejubilaciones. Es decir, antes que jubilarlo anticipadamente, se favorecerá el cambio de lugar de trabajo para un empleado con incapacidad; se fomentará la jornada flexible en los últimos años de vida laboral o se eliminará el uso indebido del despido como forma de acceso a la jubilación.

**Se amplía el periodo de cómputo.** Se mejora la equidad interna del sistema utilizando como referencia todo el periodo de cotización para el cálculo de las futuras pensiones. Se eliminará la capacidad de elección de la base de cotización y se utilizará una única base reguladora para el cálculo de las prestaciones. Se modulará el periodo de carencia, el

cómputo de la base reguladora y el porcentaje aplicable de acuerdo con la evolución del sistema.

**Cotizaciones más largas.** Se incrementará el número de cotizantes que realizan carreras (periodos de cotización) largas y se incrementarán las bases de cotización.

**Cerco a la pensión de viudedad.** La pensión se concibe ahora no como una garantía de ingresos, sino como una compensación de los mismos. Se considera trasnochado el concepto de "muerte del sostén de la familia" y se recomienda cambiar la pensión de viudedad por una indemnización de pago único. Al reclamar una vinculación más estrecha entre pensión de viudedad y renta del trabajo, se camina hacia la virtual desaparición de esas prestaciones.

**Orfandad.** Se recomienda asignar un valor determinado de prestación al beneficiario con independencia de las unidades familiares en que hayan participado sus progenitores fallecidos o la relación familiar entre ellos y el número de beneficiarios de la familia.

**Incapacidad temporal.** Se recomienda un mayor control de los especialistas en la incapacidad temporal. Se debe incentivar el cambio de puesto de trabajo adaptado a su incapacidad. Se propone impedir que las pensiones por incapacidad permanente absoluta sea compatible con el salario a tiempo completo y se propone cambiarlo por una desgravación fiscal. Se propone la reducción de jornada para los trabajadores que cuidan a dependientes.

**¿Rebaja de cotizaciones?** La propuesta del Gobierno deja la puerta abierta a una rebaja de cotizaciones. También se propone extender la posibilidad de cotizar a los becarios. La Seguridad Social deberá financiar las bonificaciones para mantener la actividad de los mayores de 59 años.

**Planes de pensiones.** Se mejorarán los incentivos fiscales a los planes de pensiones del cónyuge que no trabaja y tiene régimen de gananciales para incrementar la colaboración en la financiación del sistema público con el privado. Deberían regularse mejor los patrimonios protegidos de los discapacitados. Desvincular la obligación de jubilarse a los 65 años de los planes de pensiones. El documento trata otras cuestiones genéricas:

**Mujeres.** Aún no se ha llegado al equilibrio de cotización entre hombres y mujeres en la franja de edad superior a los 45 años (las mujeres trabajan menos años y tienen interrupciones en su cotización a causa de la maternidad), esta situación se corrige en los nacidos después de 1963.

**Autónomos.** La cotización de los autónomos se revisará para acercarse a los rendimientos reales del ejercicio profesional. Se propone cambiar el régimen de ayuda familiar de los autónomos y mejorar la aportación femenina.

**Funcionarios.** Se define una fecha a partir de la cual los nuevos funcionarios ingresarán directamente en el régimen general, con el fin de abandonar progresivamente las mutualidades existentes.

**Separación de fuentes.** El Estado financiará los complementos de

pensiones mínimas. Se separará la política de pensiones y prestaciones económicas de las prestaciones sanitarias y sociales. Las autonomías deberán hacerse con la propiedad de los hospitales, que ahora forman parte del patrimonio de la Seguridad Social.

**Nueva ley.** Para facilitar la aplicación de las medidas se recomienda la elaboración de una nueva ley de la Seguridad Social.